RESOLUCIÓN 319 DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SDALPOB0015-21"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios

RESOLUCIÓN 319 DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SDALPOB0015-21"

interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Agricultura y Minería, elaboró el estudio previo No. 1109 del 19 de Agosto del 2021 en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Licitación Pública para "CONSTRUCCION Y DOTACION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE TRITURACION Y MOLIENDA DE ROCA CALCAREA PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CADENA MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, INCLUYE TODAS LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ELECTRICAS, MONTAJES MECANICOS Y ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO", el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 106 del 02 de noviembre de 2019, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 08 de noviembre de 2021, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el estudio previo así como el proyecto de pliego de condiciones o Condiciones Generales y los anexos del proceso, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE	CDP

RESOLUCIÓN 319 DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SDALPOB0015-21"

215	00AR-2104-1900-202100441000 7/FT:00AR	$ 3.002.249.059,40	Asignación Para La Inversión Regional - 60% DEPARTAMENTOS	5112 de 22 de septiembre 2021
	00AD-2104-1900-202100441000 7/FT:00AD	$ 146.020.267,00	Asignaciones Directas 20% - Municipio de Palermo	5113 de 22 de septiembre de 2021

Se expidieron los Comprobante de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías así:

Número	27921	28021
Fecha de Registro	09 septiembre de 2021	09 septiembre de 2021
Valor	$ 3.002.249.059,40	$ 146.020.267,00

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio respuestas en la página web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso.

Que el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipyme, según lo dispuesto en la Ley 2069 del 2020.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

RESOLUCIÓN 319 DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SDALPOB0015-21"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. **SDALPSM0010-21** cuyo objeto es: "CONSTRUCCION Y DOTACION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE TRITURACION Y MOLIENDA DE ROCA CALCAREA PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CADENA MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, INCLUYE TODAS LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ELECTRICAS, MONTAJES MECANICOS Y ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de Licitación Pública conforme lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Secretaría de Agricultura y Minería, ubicada en la carrera 4 con calle 8 esquina, piso 1° en la ciudad de Neiva – Huila.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: No. 5.112 y 5113 del 22 de septiembre de 2021, por valor de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($3.148.269.326,40).**

La anterior Disponibilidad se imputará así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE	CDP
215	00AR-2104-1900-2021004410007/FT:00AR	$ 3.002.249.059,40	Asignación Para La Inversión Regional - 60% DEPARTAMENTOS	5112 de 22 de septiembre 2021
	00AD-2104-1900-2021004410007/FT:00AD	$ 146.020.267,00	Asignaciones Directas 20% - Municipio de Palermo	5113 de 22 de septiembre de 2021

2021SAL00079579

RESOLUCIÓN 319 DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SDALPOB0015-21"

Se expidió Comprobante de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías así:

Número	27921	28021
Fecha de Registro	09 septiembre de 2021	09 septiembre de 2021
Valor	$ 3.002.249.059,40	$ 146.020.267,00

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de selección es el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURIAS CIUDADANIAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEPTIMO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Noviembre 26 de 2021

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Jaime Andrés Montano Osorio